

TEMA 8

EL TRASLADO DE DOCUMENTOS Y OBJETOS. MANEJO Y TRASLADO DE DOCUMENTACION SANITARIA.

El art. 14.2 del Estatuto de Personal no Sanitario establece como primera función de los celadores la siguiente: *“tramitaran o conducirán sin tardanza las comunicaciones verbales, documentos, correspondencia u objetos que les sean confiados por sus superiores, así como habrán de trasladar, en su caso, de unos servicios a otros los aparatos o mobiliario que se requiera”*.

Igualmente el art. 75 del Estatuto de Personal no Facultativo establece, en su apartado 12 que las Auxiliares de Enfermería *“trasladaran, para su cumplimiento por los celadores, las comunicaciones verbales, documentos, correspondencia u objetos que les sean confiados por sus superiores”*.

a) Tramitación de comunicaciones verbales

Los celadores han de transmitir a sus compañeros, superiores, subordinados o público las comunicaciones verbales (instrucciones, mensajes, información, etc.), que les indiquen sus superiores o profesionales autorizados, por delegación de éstos.

b) Traslado de documentos

Tradicionalmente el documento ha sido el “escrito que se prueba, acredita o se hace constar una cosa”. Modernamente es “todo soporte de información que trata de enseñar algo a alguien” o “todo elemento de información fijado sobre un soporte material o toda expresión de pensamiento fijada materialmente y susceptible de ser utilizada para consulta, estudio o prueba”.

Son documentos de traslado ordinario por los celadores:

- Hojas de interconsulta.
- Pedidos a Almacén General, Almacén de Fungibles, Farmacia, Lencería.
- Partes de Mantenimiento.
- Historias Clínicas.
- Peticiones y resultados de analíticas y pruebas diagnósticas (radiografías, ecografías, urografías, arteriografías, etc.).
- Peticiones de ambulancias.
- Partes de quirófano.
- Petición de exploración en otros Centros e Instituciones.
- Peticiones de citas.
- Ordenes de hospitalización

c) Traslado de correspondencia



Cartas, impresos, revistas y correo externo o interno, en general.

d) Traslado de objetos

Todos los de uso común en las Instituciones sanitarias: cajas, carros, envases, medicamentos, tubos y muestras y enseres en general.

e) Traslado de aparatos y mobiliario

Aparatos electrodomésticos, muebles, proyectores, fotocopadoras.

En caso de haber peones en la plantilla del Hospital (categoría creada por el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre), habrá que delimitar las funciones entre estos y los celadores en esta función de traslado de aparatos y mobiliario.

El modo en que los superiores “confían” a los celadores el traslado de documentos, correspondencia, objetos, aparatos y mobiliario no ha de ser siempre mediante una orden verbal directa. Lo habitual es asignar por escrito los deberes que corresponden a los celadores de cada Unidad y su ejecución puede realizarse por iniciativa del propio celador o a petición de otros profesionales, aunque no sean sus superiores, y por supuesto por orden de sus superiores.

Aparte de lo ya indicado, se recogen a continuación algunas de las tareas más frecuentes de los celadores de las Instituciones Sanitarias relativas a esta función de traslado de documentos y objetos:

- Reparto de correspondencia dentro del Centro.
- Entrega de avisos verbales y escritos a los compañeros, superiores o público.
- Tramitar los pedidos de almacén, recogiendo el material cuando esté dispuesto, y traslado del mismo a la Unidad correspondiente.
- Traslado de Historias Clínicas entre el Archivo y la Unidades del Hospital: consultas, Servicios diagnósticos, Plantas de Hospitalización.
- Traslado de portafirmas desde las Unidades administrativas a asistenciales hasta las Direcciones o Jefaturas correspondientes para que los escritos sean firmados y/o registrados, en su caso, y posterior devolución a las Unidades.
- Reposición de colchones, trasladando los viejos al Almacén y recogiendo de allí mismo los nuevos
- Reposición de determinado material de Lencería, haciendo lo mismo que con los colchones (almohadas, fundas de colchón).
- Los celadores adscritos a Servicios de Almacena se encargaran del traslado del material dentro del mismo.
- El celador de quirófanos transportara los aparatos del área quirúrgica que le requiera el personal sanitario.

